

# PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1.901

## Expediente de registro

NÚMERO 1.395

Para la mina de hierro nombrada  
"Clara"



Del término de Ezcurra

Interesado

D. Francisco Trueta y ena

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pillabona (Guipúzcoa)

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Cadastrada

En. Ingeniero jefe de minas  
San Sebastian  
nº 1438 11 Dibre 1908

Para dar cumplimiento a lo  
dispuesto en el R. D. del M. I.  
de Fomento de 2 de Noviembre de 1900,  
adjunto remito a V. S. para su  
informe el expediente de la mina  
de hierro titulada "Clara" (nº 1345)  
sitá en término de Oscurra acom-  
pañado de la solicitud de renun-  
cia del interesado y carta de pa-  
go de hallarse al corriente en el  
pago del canon de superficie de la  
expresada mina.

Dios etc  
Fechas

Caducidad

M. F. S.

1395.

Presentada a las diez y siete horas del día de hoy, Dampolonaqui de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Francisco Surotagoyena, vecino de Villabona (Guipúzcoa) a V. S. digo:

Que en término de Ezcurrea y paraje llamado "Monte Mendagor", lindante por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares de Ezcurrea, deseo.

Adquirir treinta y dos pertenencias de mineral hierro, para la mina nombrada "Clara", verifico la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida "Pescancaco-escorea, que está junto a la regata "Sturgorri-errecu, este punto es muy conocido por su antigüedad y desde él se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1ª estaca.

De 1ª a 2ª 200 metros al Sur

" 2ª a 3ª 400 " al Oeste

" 3ª a 4ª 800 " al Norte

" 4ª a 5ª 400 " al Este

" 5ª a 1ª 600 " al Sur; que

dando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias

que se solicitan.

Por lo tanto;  
Suplico á V. S. que habien-  
do por presentada ésta soli-  
citud de registro con la canti-  
dad de ciento cincuenta y cin-  
co pesetas que me propongo  
consignar dentro del plazo  
legal, se sirva dar al expe-  
diente la instrucción de ley y  
Reglamento á fin de que en su  
dia se me expida el correspon-  
diente título de propiedad.

Dios guarde á V. S. m. a.  
Pamplona seis de Marzo de  
mil novecientos uno.

Francisco Arretagoiena

N. S. S. Gobernador Civil de ésta Pro-  
vincia Di-

*Agencia;* Presentada a las diez y siete horas en este Gob.  
y Sección de Fomento del día seis de Marzo de  
mil novecientos uno.

Pamplona seis de Marzo de mil novecientos  
uno.



El Secretario

D<sup>o</sup>. Primitivo Echeburu

*[Signature]*

*Providencia;* Se admite esta solicitud de registro, salvo  
mejor derecho, con carácter provisional hasta  
la presentación de la carta de pago: anotarse  
en el libro correspondiente: publicarse en el  
Boletín Oficial de la provincia: remitarse  
cédula al Alcalde de Ezcurra: colóquese  
otro en la Tablilla de anuncios de este Gob.  
no, para que uno y otro estén expuestos al  
público por espacio de sesenta días, según  
previene la Instrucción del ramo.

Pamplona seis de Marzo de mil novecientos  
uno.



El Gob. Int<sup>te</sup>

Nicolas Carbon

*[Signature]*

*Diligencia;* En el día de hoy presenta carta de pago  
de cincocienta y siete pesetas veinte y  
cinco centavos.

Pamplona siete de Marzo de mil novecientos  
uno.



El Secretario

D<sup>o</sup>. Primitivo Echeburu

*[Signature]*

violencia; queda admitido definitivamente este registro  
por haber hecho el depósito correspondiente.  
Pamplona siete de Marzo de mil novecien-  
tos uno.



El Gt. Int.  
Vicente Lario



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 350



"Clara"

Exped.º 1, 395

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 20 de Marzo

de 1901

Hecho

Sr. Alcalde de Trancas.

Don Ricardo Gastón Gobernador Civil  
interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Francisco Truntagoyena  
vecino de Pillabona Gupisueva se presentó en este Gobierno de provincia á las veís y  
siete horas y seis minutos del día seis de Marzo  
de mil novecientos uno una solicitud de registro de treinta  
y dos pertenencias de la mina nombrada Clara de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Monte Mendago que linda  
por los cuatro puntos cardinales con terrenos co-  
munes y particulares de Eseurra

término jurisdiccional de Eseurra distrito municipal de Iden  
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida  
Pescoraco-escorta que está junto á la negata Itur-  
govir-errea y desde el se medirán 100 fm. al E  
y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 m. al  
N.; de 2.ª á 3.ª 400 m. al O.; de 3.ª á 4.ª 800 m. al  
N.; de 4.ª á 5.ª 400 m. al E.; de 5.ª á 1.ª 600  
m. al S. quedando así cerrado el perímetro de las  
treinta y dos pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868  
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán  
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-  
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos  
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona seis de Marzo de mil novecientos uno

Gastón

Di

Señoría La pongo para hacer constar que  
el presente ha estado expuesto al público por  
espacio de veinte días.

Quem 25 de Mayo de 1701



M. Mualde  
Miguel Joaquín Chisalde



A la respetable  
mis autoridad de  
V. G. tiene el mis  
into el honor de  
devolver el adjunto  
despues de haber  
hecho espresion al  
publico por tiempo  
de sesenta dias.

Despues de a P. m.  
choa  
Excmo. 28 de May. del 90  
Al. Al. Al. Al.  
Miguel Vazquez Garza

29 Mayo 1901.  
Guasacaca  
expediente

Des  
Provis

"Blanca"  
Exped. de 1901. del  
6 de Marzo 1901.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Mexico  
Campesino

Don Ricardo Gastón Gobernador Civil  
interino de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Francisco Yuretagoyena  
vecino de Villabona (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez y  
siete horas y minutos del día seis de Marzo  
de mil novecientos uno una solicitud de registro de treinta  
y dos pertenencias de la mina nombrada "Clara" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Monte Mendagor que linda  
por los cuatro rumbos con terrenos comunales de particulares de Ezcúrra

término jurisdiccional de Ezcúrra distrito municipal de idem  
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de  
partida Pesconieco-escotea que está junto  
a la regata Iturgorri-eneña y desde él se  
mediarán 100 m. al E. y se colgará la 1.ª estaca;  
de 1.ª a 2.ª 200 m. al S.; de 2.ª a 3.ª 400 m.  
al O.; de 3.ª a 4.ª 800 m. al N.; de 4.ª a 5.ª  
400 m. al E.; de 5.ª a 1.ª 600 m. al S. que  
dando así cerrado el perímetro de las treinta  
y dos pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868  
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán  
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-  
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos  
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona seis de Marzo de mil novecientos uno.



*Gastón*

*De*

ligencia) El presente edicto ha estado expuesto al público los  
sesenta días que marca la ley.

Pamplona 15 de Septiembre de 1901

El Secretario

Mr. Manuel Ruluis



Providencia) Transcurrido el plazo de publicidad remitase a  
la demarcación si ha lugar

Pamplona 15 de Septiembre de 1901

El Gobernador



*[Signature]*

Con esta fecha ingreso en la Jefatura

San Sebastian 17 de Septe de 1901

El Ingeniero Jefe,



*[Signature]*

M. Y. P.

2o Julio 1901 Manuel Martinez, vecino de esta Car  
 A su expediente fiscal, como apoderado de D. Francisco  
 y efectos. Guirita y Goyena, que lo es de Billabona e

2o.

Lo que se pide último solicitó el registro de 32 pertor  
 nencias de mineral hierro para la  
 mina nombrada "Clara", sita en tér  
 mino de Excurra, según se inserto en  
 el Boletín Oficial número 33.

Para dar cumplimiento al Arti  
 culo 64 y Orden de 1º de Julio de 1874  
 de la vigente Ley de Minas, espera de  
 la actividad de V. S. de las órdenes o por  
 ternas para que le sea demarcado el re  
 gistro de referencia.

Dios guarde a V. S. m. d. a.  
 Pamplona veinte de Julio de mil  
 novecientos m. d.

Manuel Martinez

M. Y. P. Gobernador Civil de esta Provincia.

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente, n.º 139  
de la mina de *burro* titulada  
*' Clara ' C*  
del término de *Oscurra*  
acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcación de *truneta*  
*y dos pertenencias* de que  
consta dicha *mina* cuya ope-  
ración la practiqué el *hece del*  
*corriente*

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 28 de *Septiembre*  
de 1902.

*El Ingeniero*  
*Ramon Terán de Mina*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro  
titulada Clara cuyo expediente tiene el  
numero mil trescientos noventa y cinco.

A trece de Septiembre de mil  
novecientos dos yo el Ingeniero  
D. Ramón Perez de Muro acompañado  
del auxiliar facultativo D. \_\_\_\_\_  
me constituí en el parage denominado Monte Mendagor  
del término municipal de Ezcurra con objeto de practicar la  
demarcación de treinta y dos pertenencias solicitadas  
para la mina de hierro Clara numero mil tres-  
cientos noventa y cinco.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Alugaray vecino de Orreaga y  
D. José Antonio Zubillaga, vecino de Guindota  
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida Pesequeas-vor-  
tea, que se halla junto a la regata Iturri-gorri-  
errea. Dicho punto de partida se relacionó con  
un punto auxiliar, con rumbo Sur un grado treinta  
minutos Este veinte y cinco metros. Este punto  
auxiliar se relacionó por medio de tres visuales  
la primera al alto de Induico-larrea; la se-  
gunda al alto de Mono-chaita, rumbo Sur veinti-  
un grados quince Oeste, y la tercera al alto de  
Uerquia Oeste treinta y dos Sur, la primera  
visual fue dirigida con rumbo Sur veinte y dos

grados cuarenta y cinco Este. A partir  
del referido punto de partida se midieron  
en direccion Este y se puso la primera etapa  
en el monte Mendagor, asi como la  
restantes; a los doscientos metros de esta al  
Sur se coloco la segunda; a los cuatro  
cientos metros de esta al Oeste se clavo la  
tercera en el mismo parage; a los ochocientos  
metros de esta al Norte se situo la cuarta  
a los mil cuatrocientos metros de esta al Este  
se fijo la quinta y por ultimo con seiscien-  
tos de esta al Sur se encontro la pri-  
mera etapa, quedando demarcada  
con arreglo a la designacion treinta  
y dos pertenencias o hectareas con una  
superficie horizontal de trescientos veinte  
mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno  
franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en  
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la  
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de  
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco  
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del  
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse  
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,  
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes  
que saben hacerlo.

Manuel Terer de Muiña

Antonio Alzugaray

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral,

el Ingeniero jefe

Manuel Terer de Muiña



**PLANO** de demarcación de la mina

*Clara* en término de

*Excurra* provincia de

*Navarra*

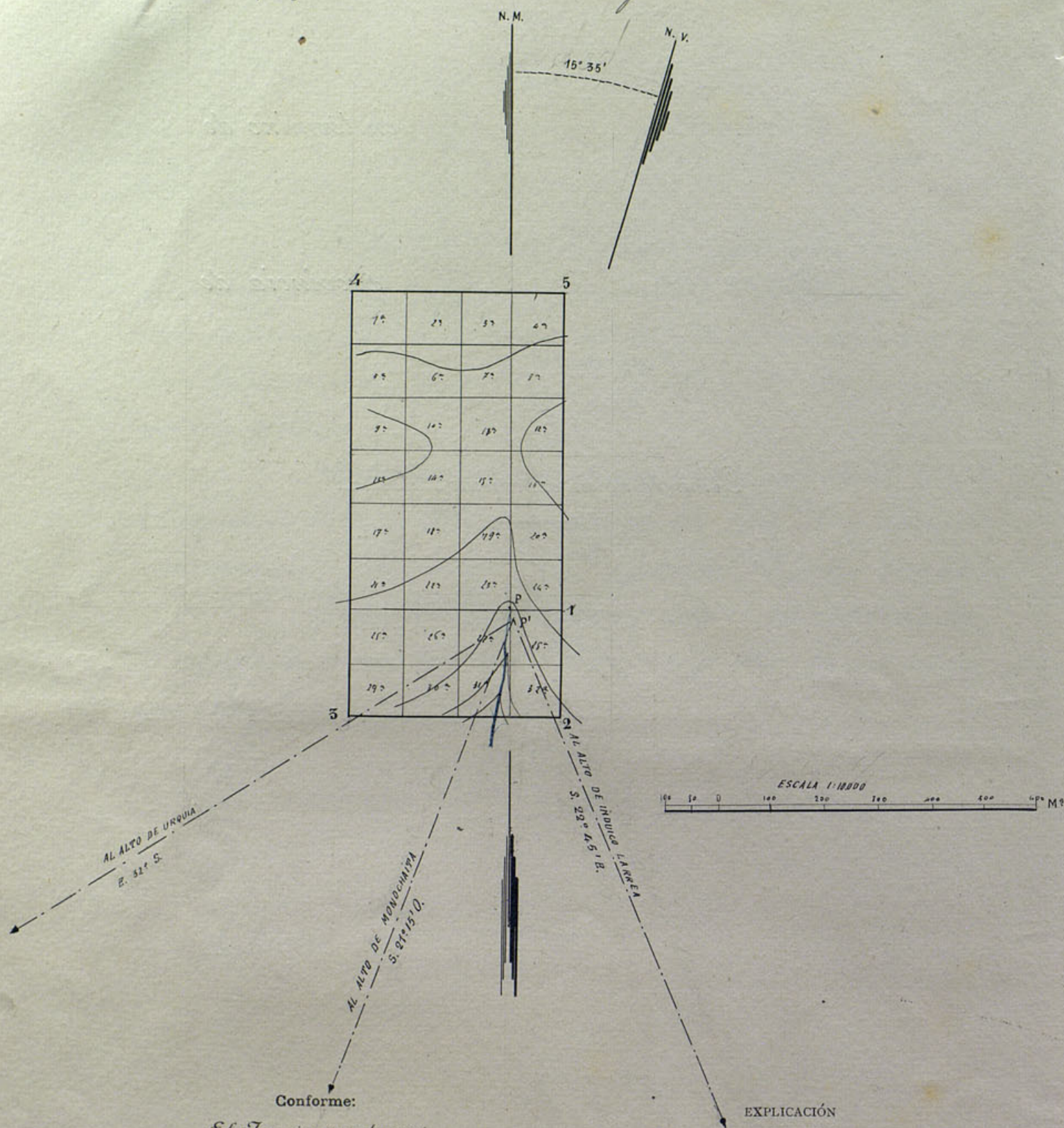
Número de su expediente *1395*

---

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

**PLANO** de demarcación de la mina de *hiervo* titulada *Clara*  
(número *1395*) sita en el parage nombrado *Monte Mendagor* término de *Excurra*



Conforme:

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



*Ramon Cerer de Muñor*  
*Mariano Izasurra*

EXPLICACIÓN

P punto de partida  
es *Pescocaco-escortea*

1. 2 — 5 estacas

1ª 2ª — 32 pertenencias.

San Sebastián *27 de Setiembre* de 1902

*El Auxiliar Facultativo,*

## DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

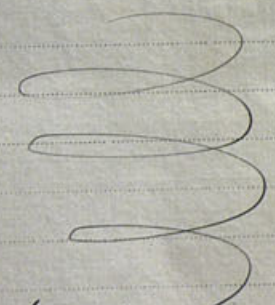
PROVINCIA DE Navarra

**EXPLICACIÓN** del plano de *veinte y dos* pertenencias para la mina de *Nuevo*  
 nombrada *Clara* cuyo expediente tiene el núm. *1395* sita en *Monte Andagor*  
 término municipal de *Escurra* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septie-*  
*embre 1901* por el ingeniero que suscribe el *13 de Septiembre de 1902.*

## VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

|                                              | BRÚJULA       | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|----------------------------------------------|---------------|--------------------------------------|
| P. punto de partida: es Pescomayo es corteo. |               |                                      |
| de P. a P. punto de partida auxiliar         | S. 1° 30' E.  | 25.00                                |
| de P. al alto de Induico - cerros            | S. 22° 45' E. |                                      |
| al alto de Monvachaita                       | S. 21° 15' O. |                                      |
| al alto de Urquiza                           | O 33. S.      |                                      |

**LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.**

| Desde                                                                          | BRÚJULA | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN<br>DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| P a 1                                                                          | Este    | 100                | 1                   | Monte Mandagor       |       |
| 1 a 2                                                                          | Sur     | 200                | 320.000             | Id                   |                                                                                            |
| 2 a 3                                                                          | Oeste   | 400                |                     | Id                   |                                                                                            |
| 3 a 4                                                                          | Norte   | 800                |                     | Id                   |                                                                                            |
| 4 a 5                                                                          | Oeste   | 400                | 1                   | Id                   |                                                                                            |
| 5 a 1                                                                          | Sur     | 600                |                     |                      |                                                                                            |
| <p>Don Sebastián 27 de Septiembre de 1902.</p> <p>Ramon Terer de Matamoros</p> |         |                    |                     |                      |                                                                                            |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$  partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de  $15^{\circ} 35'$  al Oeste.

El punto de partida es Pesconaco-escortea que se halla junto a la regata Thuvagorri-erica.

Vienda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Gerar de Mator

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 1395 de la  
mina de hierro titulada  
"Flora"  
del término de Oreirra  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Ramon

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastián 30 de Septiembre  
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de Pavarrro

Pro-



# GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

## Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1632



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *vernos*  
*aport. de don Francisco*  
*Yruetagoitia*  
sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de *107* pesetas, en reintegro de las *32* pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada "*Clara*" (núm. *1395*) síla en término de *Escurra* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *3* de *Octubre* de *1902*

El Gobernador.

*Sr. D. Manuel Martínez Berrío*



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE  
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1413



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martín* *perito habilitado de la Jefatura de Minas*

la cantidad de *147* pesetas *25* céntimos á que asciende el depósito que en *7* de *Marzo* de 1901 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *32* pertenencias titulada "*Clara*" (n.º *1399*) y cuyo resguardo señalado con los números *15* de entrada y *100* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *13* de *Octubre* de 1902

*Techo*

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA  
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1189

18 Octubre 902

A su expediente

*[Signature]*

*[Signature]*

Con la comunicación de V. S. fecha  
13 de *Octubre* se ha recibido  
en esta Administración especial de Ha-  
cienda el talón resguardo núm. 11 de  
entrada y *100* de registro del depósito  
de *4,225* pesetas constituido en la Sucur-  
sal de la misma en 7 de *Marzo 1901*  
por D. *Francisco Muritaga*  
para *gastos de demarcación*  
*Chim*  
de la mina de *hierro* de *32*  
pertenencias titulada *Clara*  
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 17 de *Octubre*  
de 1902

*p. 7.*  
*Francisco Lopez*

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia. Practicada la demarcación por  
el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágase  
saber al interesado para que en el térmi-  
no de quince días presente, en papel  
de pagos al Estado, la cantidad de  
ciento siete pesetas en reintegro de las  
treinta y dos pertenencias demarcadas  
y timbre del Título de propiedad de  
la mina de hierro nombrada "Clara"  
(n.º 1395), más un sello móvil de diez  
céntimos de conformidad con la Legis-  
lación vigente; pues de no verifican-  
lo en dicho plazo quedaría cancelado  
el referido expediente.

Pamplona 3 de octubre de 1902.

El Gobernador.



creto 3 Aprobado este expediente se otorga  
la concesión de treinta y dos pertenencias de mineral de hierro para la mina  
nombrada "Clara" (n.º 1395) del término  
de Ezcurrea a don Francisco Guzmán y Go-  
nzález vecino de Villabona (Guip.º); pu-  
bliquese en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia; dése cuenta al Sr. Ministro es-  
pecial de Hacienda y, transcurridos trein-  
ta días sin apelación expírase el Título  
de propiedad.

Pamplona 14 octubre de 1902.

El Gobernador,





# GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

**Minas.**

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1697



Por decreto del día — de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina  
titulada "Clara" número  
1395 del término de Escu-  
roa compuesta de 32  
pertenencias de mineral de hierro,  
cuyo interesado es D. Francisco Yung-  
tagoyena, vecino de Tallab-  
era y su apoderado en esta Capi-  
tal D. Emmanuel Martinez

Lo que participo á V. S. para su cono-  
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de octubre  
de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración Gobernador Civil de Navarra

Por cuanto á Don Francisco Iruetagoiena  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada  
"Clara" en término de Escurra de esta provincia, he venido  
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la  
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de treinta y dos  
pertenencias que componen 320000 metros cuadrados de extensión, en la  
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramon Perez  
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á veintiseiete  
de Septiembre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-  
les siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-  
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-  
venir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en  
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-  
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde  
se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos  
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-  
quier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que  
sa establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las  
concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Francisco Guiretagoyena* la propiedad de *la mina de hierro "Clara"*

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á *dos y siete de noviembre de mil novecientos* del.



*Francisco Guiretagoyena*

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,782

Resintegro para el expediente de la mina de hierro de treinta  
y dos pertenencias titulada "Clara" del termino de Excurro  
de D. Francisco Urretagoyena

Samplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos  
El Gobernador



PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,781



*Corresponde al folio (N.º 0.033,782)*



PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.086.693



*Corresponde al folio n.º 0,033,782*



PROVINCIAS



TIMBRE

PAGOS

AÑO

Como apoderado de D. Francisco Trujillo  
Joyena, he recibido el titulo plano, y papeles  
de pagos de la mina de ~~de~~ pertenencias titu-  
lada "Clara," n.º 1395,

Pamplona 24 de Diciembre de 1902

Mmanuel Martinez

# Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 22 del libro correspondiente.

El Secretario,



*Alvaro de la Prada*

El Sr. Gobernador civil de la provincia de  
Navarra

Presente cedula del ejer-  
cicio corriente n.º 2806

D. Francisco Murtagoyena, vecino  
de Villabona. (Guipuzcoa) a V.S. repetidamente  
expone:

10 Diciebre 1908  
Permita a informe  
de la Jefatura de  
minas.

P.O.

Que es concesionario de la mina  
de Hierro titulada "Clara" (n.º 1395) del termino  
de Ezcurrea de treinta y dos pertenencias,  
y no conviniendo a sus intereses continuar  
por mas tiempo en posesion de la referida mina  
renuncia en todos sus partes los derechos adquiridos  
sobre la misma. Por tanto

Suplico a V.S. que teniendo por pre-  
sentada esta renuncia con la carta de pago del ul-  
timo trimestre con la que se justifica hallarse  
al corriente en el pago del canon, se vaya admitir  
la y dar las ordenes oportunas para la declara-  
cion del terreno franco y registable.

Dios grande a V.S. muchos años  
San Sebastian 24 de Diciembre 1908.  
Francisco Murtagoyena

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 14 de Diciembre de 1908.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Informe

L. Gobernador Civil

En vista de que el interesado ha cumplido el artº 103 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos puede V. S. admitir la renuncia, declarando caducada y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terminación, comunicándolo en su caso al Sr. Delegado Especial de Hacienda.

V. S. sin embargo resolverá

San Sebastian 14 Diciembre 1908.



El Ingeniero Jefe  
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 14 de Diciembre de 1908.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Pro

## TESORERIA DE HACIENDA

## FORMALIZACION

DE LA  
PROVINCIA DE *Matanzas*CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL  
MANDAMIENTO DE INGRESO NÚM. *11*  
DEL REGISTRO PARCIAL NÚM. *8*Presupuesto correspondiente al año de 190 *8*SECCION *1ª*CAPITULO *1º*ARTICULO *6º**Miños comun*

Me cargo en cuenta por formalización la cantidad de *cuarenta*  
*y ocho pesos, importe del canon de impresi-*  
*ón de la mina lita en la finca de Ma-*  
*mana titulada "Clara" de la propiedad*  
*de D. Francisco Montañez, correspondiente*  
*al 1º trimestre del año actual y cuyo*  
*ingreso en finca tiene lugar en San*  
*Sebastián de la de Puerto Rico*

según el mandamiento de pago núm. \_\_\_\_\_ de esta fecha.

Y para que justifique dicho mandamiento, expido la presente carta de  
 pago, que va sin enmienda, de que ha tomado razón la Intervención de Ha-  
 cienda.

*Pamplina* a *9* de *Diciembre* de 190 *8*  
 El Tesorero de Hacienda,

*Enrique Martí*Son *48* pesetas *4* cénts.

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor,

*Don Modesto Delgado*

Sentado en Intervención el día *9* de *dic*  
*1908* al núm. *118* del Re-  
 gistro de entrada de caudales.

Sentado en Tesorería al núm. *118*

Vitoria. De conformidad con el dictamen  
de la Jefatura de minas y a instancia  
del interesado de fecha dos del mes actual,  
he acordado admitir la renuncia de  
la mina de hierro titulada "Clara  
(n.º 1395)" sita en término de Ercilla  
de D. Francisco Torretagoyena vecino  
de Villabona (Guipuzcoa) declarando  
caducada la citada mina y franco y  
registrable el terreno que ocupaba. De-  
biquese en el Boletín Oficial de la  
provincia, con arreglo a lo que dispone  
en el parrafo tercero del artículo 4.º  
del vigente Reglamento de minas dan-  
do cuenta a la Delegación especial de  
Hacienda al Ingeniero Jefe del ramo  
y al interesado.

León, diecisiete de Diciembre de mil novecien-  
tos ocho.

El Gobernador  
/ *Castro*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)



Informado convenientemente, tengo el honor de devolver adpenito à manos de V. S. el expediente de la mina 'Clará' (n.º 1395).

Diosque à V. S. m. al.  
San Sebastián 14 de  
Diciembre 1908.

El Ingeniero Jefe  
Jaime Peña

Atto L. Gobernador Civil de Navarra

El Delegado Especial de Hacienda

Sanplona

nº 1308

14 Dicie 1908

Por decreto del día de hoy de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado de fecha del actual, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "Clara" (1945) sita en término de Escunra de la propiedad de D. Francisco Torretagoyena vecino de Villabona (Guipuzcoa), de la zona enclavada la citada mina y franca y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. D. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios etc

Pechay

Ex. Ing<sup>o</sup> Jefe de minas  
San Sebastian

n<sup>o</sup> 1504 14 Dicie 1908

Por decreto del día de hoy,  
de conformidad con el dicta-  
men de era Jefatura de minas  
y a instancia del interesado  
se acordó admitir la re-  
nuncia de la mina de hierro  
titulada "Olva" (n<sup>o</sup> 1395), sita  
en termino de Escorra de  
la propiedad de D. Francisco  
Trubettagayena vecino de Vi-  
llabona (Guipuzcua), de la  
randa en que esta la citada  
mina y franca y registrable  
el terreno que ocupaba.  
Lo que participo a V. S. para  
su conocimiento y demas ne-  
ces.

Dis etc.

Fecha